



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROFEPA, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LAS CAUSAS Y EL GRADO DE TOXICIDAD QUE GENERÓ EL DERRAME DE CIANURO OCURRIDO EN EL EJIDO JUAN ÁLVAREZ, DENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA DEL ESTADO DE SONORA

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la PROFEPA, a fin de que informe a esta Soberanía, sobre las causas y el grado de toxicidad que generó el derrame de cianuro ocurrido en el ejido Juan Álvarez, dentro del municipio de Caborca del Estado de Sonora, suscrito por el Senador Isidro Pedraza Chávez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:

### I. ANTECEDENTES.

1.- La Proposición que se cita en el proemio fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 14 de Enero de 2015.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROFEPA, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LAS CAUSAS Y EL GRADO DE TOXICIDAD QUE GENERÓ EL DERRAME DE CIANURO OCURRIDO EN EL EJIDO JUAN ÁLVAREZ, DENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA DEL ESTADO DE SONORA

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisaron el contenido de la citada proposición y expresaron sus observaciones y comentarios a la misma.

## II. CONTENIDO.

El proponente inicia señalando que el pasado 23 de diciembre del 2014 se presentó un derrame de solución cianurada en el en el ejido Juan Álvarez, dentro del municipio de Caborca del estado de Sonora, esta situación fue solventada por la empresa minera Penmont, S de RL de CV el día 29 del mismo mes.

Menciona que el 7 de enero de 2015 se interpuso una denuncia ciudadana ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con la finalidad de que la institución atendiera la problemática. Por lo que dicha dependencia informo a través de su portal electrónico que el derrame de cianuro fue de aproximadamente 82 metros cúbicos presentándose dentro de las instalaciones de la minera Penmont, S de RL de CV, específicamente en el proyecto denominado Unidad Noche Buena, en el patio de lixiviación 4 suroeste.

Afirma que la PROFEPA en su comunicado informó que el personal de la propia empresa contuvo el derrame tras colocar un bordo de contención lo que permitió que cerca de 64 metros cúbicos de la sustancia en cuestión fuera rebombada a



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROFEPA, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LAS CAUSAS Y EL GRADO DE TOXICIDAD QUE GENERÓ EL DERRAME DE CIANURO OCURRIDO EN EL EJIDO JUAN ÁLVAREZ, DENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA DEL ESTADO DE SONORA

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

los patios destinados para dicho fin y los 18 mil restantes fueron absorbidos por el material utilizado para la construcción del bordo de contención.

Ante estos hechos, el proponente expone que diversos sectores de la población del Estado de Sonora han manifestado su preocupación sobre las implicaciones que ocasionaría a la salud y el medio ambiente el mencionado derrame.

El proponente expresa su preocupación citando que de acuerdo con el Consejo Internacional de Metales y Medio Ambiente un inadecuado uso de cianuro contraviene en la salud de las personas generando enfermedades respiratorias e incluso la muerte. Para las plantas y los animales, el cianuro es extremadamente tóxico. Derramas de cianuro pueden matar la vegetación e impactar la fotosíntesis y las capacidades reproductivas de las plantas. En cuanto a los animales, el cianuro puede ser absorbido a través de la piel, ingerido o aspirado.

El proponente apunta que el derecho a un medio ambiente sano está consagrado en el artículo cuarto de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Que a letra dice:

*“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”*

Fundamenta que por otro lado, el artículo 27 de la Ley Minera establece que *“los titulares de concesiones mineras, independientemente de la fecha de su*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROFEPA, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LAS CAUSAS Y EL GRADO DE TOXICIDAD QUE GENERÓ EL DERRAME DE CIANURO OCURRIDO EN EL EJIDO JUAN ÁLVAREZ, DENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA DEL ESTADO DE SONORA

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

*otorgamiento, están obligados a sujetarse a las disposiciones generales y a las normas oficiales mexicanas aplicables a la industria minero-metalúrgica en materia de seguridad en las minas y de equilibrio ecológico y protección al ambiente”.*

En atención a lo anterior, el proponente afirma que la NOM aplicable es la Norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-1997, que establece las especificaciones de protección ambiental para realizar actividades de exploración minera directa. Además, también lo es la Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán al confinamiento controlado de residuos peligrosos.

Por lo tanto, el proponente concluye mencionando que es necesario conforme a las atribuciones con las que está dotada la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que revise e informe a esta soberanía sobre el grado de cumplimiento de estas normas por parte de la Minera Penmont, e informe las causas que originaron este derrame y determine las implicaciones medioambientales de este suceso a fin de evitar tanto daños a la salud de sus trabajadores y habitantes aledaños, como evitar daños a nuestro ambiente.

Por lo anterior, propone el siguiente:

#### ***“Punto de Acuerdo***

***Único.*** La Comisión Permanente exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a informar detalladamente a esta soberanía, sobre



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROFEPA, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LAS CAUSAS Y EL GRADO DE TOXICIDAD QUE GENERÓ EL DERRAME DE CIANURO OCURRIDO EN EL EJIDO JUAN ÁLVAREZ, DENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA DEL ESTADO DE SONORA

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

*las causas y el grado de toxicidad que generó el derrame de cianuro ocurrido en el ejido Juan Álvarez, dentro del municipio de Caborca del estado de Sonora. Así como también se informe sobre el grado de cumplimiento por parte de la minera Penmont, S de RL de CV, de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-120-SEMARNAT-1997 y NOM-055-SEMARNAT-2003.”*

### III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- Los integrantes de esta Tercera Comisión, coinciden con la preocupación que externa el proponente al respecto de garantizar el derecho a un medio ambiente sano de los habitantes del ejido Juan Álvarez, dentro del municipio de Caborca del estado de Sonora, por lo que se estima pertinente aprobar la propuesta.

TERCERA.- Como bien menciona el proponente, el pasado 7 de enero del presente año se presentó una denuncia ciudadana en virtud del derrame de aproximadamente 82 metros cúbicos de solución cianurada agotada, en una mina ubicada en el Ejido Juan Álvarez, municipio de Caborca, Sonora. Ante esto, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente anunció que *llevará a cabo las*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROFEPA, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LAS CAUSAS Y EL GRADO DE TOXICIDAD QUE GENERÓ EL DERRAME DE CIANURO OCURRIDO EN EL EJIDO JUAN ÁLVAREZ, DENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA DEL ESTADO DE SONORA

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

*diligencias necesarias para garantizar el cumplimiento normativo y legal de la empresa minera en este hecho, y en caso de encontrarse alguna irregularidad u omisión, determinará las sanciones correspondientes.<sup>1</sup>*

En razón de tal anuncio se estima viable exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a remitir a esta soberanía, un informe detallado que contenga las causas y el grado de toxicidad que generó el derrame de cianuro ocurrido en el ejido Juan Álvarez, dentro del municipio de Caborca del estado de Sonora.

CUARTA.- Asimismo, y derivado del anuncio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente al respecto de que de encontrar alguna irregularidad u omisión por parte de la minera Penmont, S de RL de CV ante el derrame de cianuro multicitado, se considera viable solicitar el grado de cumplimiento por parte de la minera mencionada, de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-120-SEMARNAT-2011 y NOM-055-SEMARNAT-2003.

Es oportuno aclarar que el proponente cita la NOM-120-SEMARNAT-1997, misma que ya no se encuentra en vigor; siendo la NOM-120-SEMARNAT-2011 la vigente.

Cabe señalar que dichas normas son aplicables al caso, la primera, la NOM-120-SEMARNAT-2011 *es la que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas,*

---

<sup>1</sup>[http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/6736/1/mx.wap/atiende\\_profepa\\_oportunamente\\_derrame\\_de\\_cianuro\\_en\\_el\\_interior\\_de\\_mina\\_en\\_caborca\\_sonora.html](http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/6736/1/mx.wap/atiende_profepa_oportunamente_derrame_de_cianuro_en_el_interior_de_mina_en_caborca_sonora.html)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROFEPA, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LAS CAUSAS Y EL GRADO DE TOXICIDAD QUE GENERÓ EL DERRAME DE CIANURO OCURRIDO EN EL EJIDO JUAN ÁLVAREZ, DENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA DEL ESTADO DE SONORA

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

*ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo del 2012, y entró en vigor el 12 de mayo de 2012. La segunda, es la NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados, misma que fue publicada el 3 de noviembre de 2004 en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor el 2 de enero de 2005.*

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a remitir a esta soberanía, un informe detallado que contenga las causas y el grado de toxicidad que generó el derrame de cianuro ocurrido en el ejido Juan Álvarez, dentro del municipio de Caborca del estado de Sonora. Así como el grado de cumplimiento por parte de la minera Penmont, S de RL de CV, de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-120-SEMARNAT-2011 y NOM-055-SEMARNAT-2003.

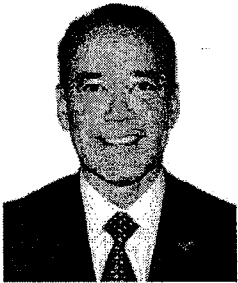
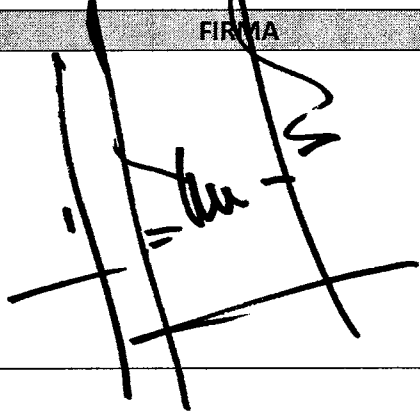
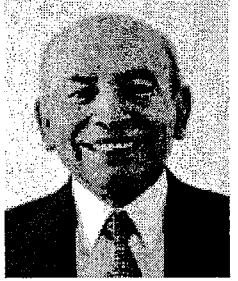

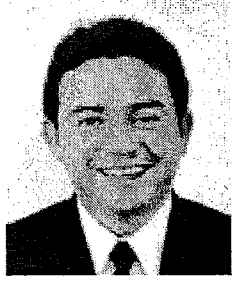



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROFEPA, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LAS CAUSAS Y EL GRADO DE TOXICIDAD QUE GENERÓ EL DERRAME DE CIANURO OCURRIDO EN EL EJIDO JUAN ÁLVAREZ, DENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA DEL ESTADO DE SONORA

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:

JUNTA DIRECTIVA		FIRMA
	Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza Presidente	
	Sen. Manuel Cavazos Lerma Secretario	
	Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz Secretario	






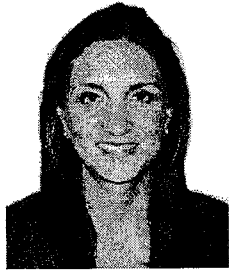
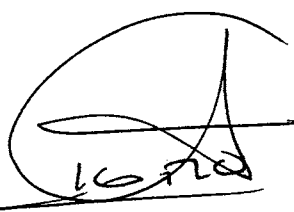

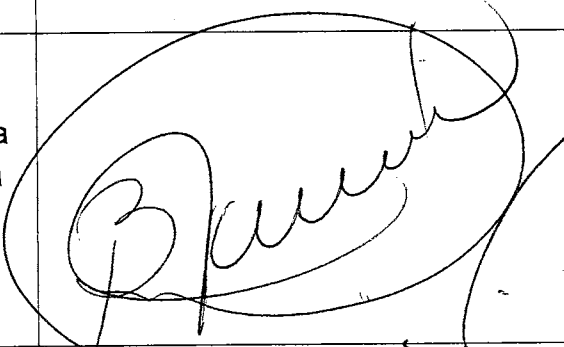


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION EXHORTA A LA PROFEPA, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANIA, SOBRE LAS CAUSAS Y EL GRADO DE TOXICIDAD QUE GENERO EL DERRAME DE CIANURO OCURRIDO EN EL EJIDO JUAN ALVAREZ, DENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA DEL ESTADO DE SONORA

TERCERA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

JUNTA DIRECTIVA		FIRMA
	Sen. Angel Benjamín Robles Montoya Secretario	

INTEGRANTES		FIRMA
	Sen. Ricardo Urzúa Rivera	
	Dip. Irazema González Martínez Olivares	
	Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION EXHORTA A LA PROFEPA, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANIA, SOBRE LAS CAUSAS Y EL GRADO DE TOXICIDAD QUE GENERO EL DERRAME DE CIANURO OCURRIDO EN EL EJIDO JUAN ALVAREZ, DENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA DEL ESTADO DE SONORA

TERCERA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

INTEGRANTES		FIRMA
	Dip. Leopoldo Sánchez Cruz	
	Sen. Javier Lozano Alarcón	
	Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño	
	Sen. Isidro Pedraza Chávez	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROFEPA, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LAS CAUSAS Y EL GRADO DE TOXICIDAD QUE GENERÓ EL DERRAME DE CIANURO OCURRIDO EN EL EJIDO JUAN ÁLVAREZ, DENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA DEL ESTADO DE SONORA

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

INTEGRANTES		FIRMA
	Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez	
	Dip. Carol Antonio Altamirano	
	Dip. Carlos Alberto García González	
	Dip. Lilia Aguilar Gil	

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 20 días del mes de enero del año dos mil quince.